

 SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES		"FORMATO A34-V.4" SOLICITUD DE TRÁMITE DE NOMBRAMIENTO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 34 DE LA LEY DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL (LSPCAPF)		 Servicio Profesional de Carrera	
TITULAR U OFICIAL MAYOR DE LA DEPENDENCIA: (Sector central)			OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES		
NOMBRE DEL PUESTO		DEPARTAMENTO DE ATENCION DE AUDITORIAS		CÓDIGO DE PUESTO A 30 POSICIONES: 09-214-1-CFOC001-0000130-E-C-R	
CARÁCTER DEL NOMBRAMIENTO					
Hasta por 10 meses <i>Hacer el señalamiento de la opción que corresponda con una X</i>		<input checked="" type="checkbox"/> Ocupación de un puesto, vacante o plaza de nueva creación en los supuestos de excepción establecidos en el artículo 34 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal (Artículo 92 del nuevo Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal).			
		<input type="checkbox"/> Ocupación de un puesto, vacante o plaza de nueva creación con un Servidor Público de Carrera de Nivel Jerárquico Inferior (artículo 52, fracción II y 92 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal).			
VIGENCIA DEL NOMBRAMIENTO			EXCEPCIONALIDAD DE NOMBRAMIENTO		
Fecha inicio:		Día: 01	Mes: Agosto	Año: 2009	
Fecha conclusión:		Día: 31	Mes: Mayo	Año: 2010	
Fecha máxima para emitir convocatoria:		Día: 05	Mes: Octubre	Año: 2009	
<p>Razón que la sustenta: <u>La ausencia del titular de este puesto propicia una severa falta de coordinación entre las áreas de la Dirección General para atender completa y oportunamente los requerimientos de los órganos de fiscalización, lo cual pone en riesgo el sistema de control interno y el cumplimiento de la legislación y normatividad relativa a la rendición de cuentas.</u></p> <p style="text-align: center;">Peligra o se altera:</p> <p>El orden social <input checked="" type="checkbox"/> Los servicios públicos <input type="checkbox"/> La salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del país <input type="checkbox"/></p> <p style="text-align: center;">Como consecuencia de:</p> <p>Desastres producidos por fenómenos naturales <input type="checkbox"/> Caso fortuito o de fuerza mayor <input type="checkbox"/> Circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales importantes <input checked="" type="checkbox"/></p>					
TITULAR U OFICIAL MAYOR DE LA DEPENDENCIA QUE SOLICITA EL TRÁMITE DEL NOMBRAMIENTO, SUJETO A LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES				FIRMA DE SOLICITUD DEL TRÁMITE*	
NOMBRE: C.P. FRANCISCO SUÁREZ WARDEN					
CARGO: OFICIAL MAYOR					
PERSONA PROPUESTA A NOMBRAMIENTO TEMPORAL				NÚMERO DE RUSP A 9 POSICIONES (EN SU CASO):	
C. P. JOSÉ GUADALUPE MARTÍNEZ OLVERA 					
<p>IMPORTANTE: 1) Este documento es de carácter informativo exclusivamente y no tiene efectos de nombramiento; 2) El operador del medio establecido por la Dirección General de Ingreso, Capacitación y Certificación en la Secretaría de la Función Pública (SFP) deberá integrar un expediente por cada nombramiento que se haya hecho del conocimiento de la SFP en el que se contengan los documentos siguientes: 2.1 justificación técnica que sustente el ejercicio de la autorización y la acreditación de la excepcionalidad en la designación; 2.2 copia del nombramiento, y 2.3 formatos A34-V.4 del nombramiento hasta por 10 meses requisitado y firmado por quien solicita el trámite; 3) la DGRH deberá mantener actualizada en Internet de manera histórica y desde la entrada en vigor de la LSPCAPF, la información de nombramientos, observándose las disposiciones legales y normativas en materia de datos personales.</p>				ESPACIO PARA CONTROL INTERNO	
				<p>*Quien solicita el trámite del nombramiento temporal entiende y comprende que el nombramiento temporal de la persona designada solo podrá autorizarse en cumplimiento de lo dispuesto por la normatividad aplicable.</p> <p>La SFP sólo tomará conocimiento de los nombramientos temporales al amparo del artículo 34 de la LSPCAPF que se registren a través de dicho medio.</p>	